



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA)

El Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), en cumplimiento de sus obligaciones, así como de las disposiciones legales vigentes, y al objeto de contratar la prestación de la recogida y transporte a planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Ogíjares (Granada), redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Pliego

1.1. OBJETO

Es objeto general del presente Pliego de Prescripciones Técnicas fijar las condiciones técnicas que han de regir, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, la prestación de la recogida y transporte a planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el término municipal de Ogíjares (Granada).

Los trabajos objeto del contrato se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos a los mismos, a las instrucciones contenidas en el presente Pliego, y al proyecto de prestación presentado por el contratista. Todos estos documentos forman y constituyen, conjuntamente, una sola y única relación jurídica contractual, debiendo el adjudicatario seguir, en el curso de realización de los trabajos, todas las definiciones y los detalles de ejecución contenidos en la mencionada documentación.

La prestación objeto de licitación se corresponden con los siguientes códigos y descripción de conformidad al Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

CPV: 90511100-3

DESCRIPCIÓN DE CPV: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

CPV: 90512000-9

DESCRIPCIÓN DE CPV: Servicios de transporte de desperdicios

CLÁUSULA SEGUNDA. Alcance territorial y funcional del prestación

2.1. ÁMBITO TERRITORIAL

La prestación de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos se extenderán a todo el término municipal de Ogíjares (Granada).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

En cuanto al ámbito territorial en el que se circunscribe la prestación, estos quedan delimitados a todas aquellas zonas pobladas ubicadas en suelo urbano residencial, así como las instalaciones localizadas en suelo urbano industrial (Polígono Tecnológico de Ogíjares).

El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución los límites del ámbito territorial. Para ello deberá comunicarlo al adjudicatario, con 15 días de anticipación, siempre que no sea resultado de actuaciones de nueva ejecución, como puedan ser la creación de nuevas zonas de actuación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.

El adjudicatario se obliga a admitir para la prestación de las zonas de nueva creación, como las ya existentes que, con motivo de obra nueva, ampliación, reformas, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones de todo tipo o cualquier otro que incrementen la superficie de actuación Municipal en menos de 0,5 hectáreas con respecto a la superficie de actuación al inicio del contrato, o como aquellas que la Corporación Municipal, a propuesta de los servicios técnicos municipales, aconseje. Todo ello en iguales condiciones a las del resto de las incluidas en el contrato de prestación de recogida y transporte de residuos, todo ello previa comunicación al adjudicatario en el plazo suficiente (15 días de anticipación).

2.2. ÁMBITO FUNCIONAL

La prestación licitada es la siguiente:

2.2.1. Recogida y transporte de residuos domésticos y fracción resto:

Se entenderá por recogida la operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales, para su transporte a una instalación de tratamiento.

Las fracciones objeto de recogida y transporte serán las denominadas como de carácter domiciliario de conformidad a la definición dada por la vigente ley de residuos, en la cual el concepto "residuo doméstico" viene referido a *"residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas"*, añadiendo que *"se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias"*, *"los residuos que generan en hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria"*, *"los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados"*

De otro lado, se define como fracción resto la compuesta por lo que quede de los residuos sólidos urbanos al separar en origen por los ciudadanos los residuos que componen otras recogidas selectivas y diferenciadas (envases, papel-cartón, vidrio,...).

De conformidad a lo anterior será obligación del adjudicatario la recogida de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios e industrias enmarcadas dentro del ámbito territorial y su transporte a planta de tratamiento para la entrega de los mismos, disponiendo para ello los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de dichas labores, así como la limpieza de las áreas de recogida.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego no tendrá carácter de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados.

2.2.2. Contenerización

Esta prestación comprenderá las acciones destinadas al mantenimiento del parque actual de contenedores del que dispone el Ayuntamiento, así como la conservación y reposición de los mismos.

2.2.3. Servicios comunes

Comprenden los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de la prestación.

2.2.4. Duración del contrato

La duración del contrato será de DOS (2) años, a contar desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga. El adjudicatario deberá poner en marcha la prestación y el funcionamiento del material y equipos al día siguiente de la firma del acta de inicio.

No obstante, a la expiración del contrato, el adjudicatario se verá obligado a prolongar la prestación de una manera obligatoria, por período máximo de seis meses, si así es requerido por el Ayuntamiento, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo de la prestación de la recogida y transporte de residuos.

CLÁUSULA TERCERA. Prestación y operaciones incluidas en el desempeño de los trabajos de recogida y transporte de residuos. Condiciones técnicas

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. Normativa Medioambiental de aplicación

Los licitadores deberán tener en cuenta en el momento de elaborar los Proyectos de Organización de la Recogida y Transporte de R.S.U., la siguiente legislación básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Directiva 2008/98/CEE de 19 de noviembre sobre los residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Orden MMA/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases.

Así como el resto de legislación autonómica o estatal vigente en el ámbito de la protección ambiental y en concreto en relación a los residuos sólidos urbanos.

3.2. PRESTACIÓN DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

La prestación que abarca el contrato se circunscribe al ámbito funcional (Epígrafe 2.2); correspondiendo a los licitadores presentar propuesta de prestación de la recogida y transporte de residuos en el municipio de Ogíjares mediante el **sistema más eficaz posible**.

No obstante, los licitadores deberán prestar especial atención a la implantación de sistemas de recogida que fomenten la valorización de los residuos, como pueda ser la posibilidad de introducir la recogida selectiva de la fracción orgánica en determinados sectores en cumplimiento de las líneas de fomento de la recogida selectiva y recuperación marcadas por la vigente normativa autonómica y estatal relativa a los residuos.

A tal respecto significar que en caso de que vengan establecidas por normas de rango superior modificaciones que afecten a la planificación de los servicios de recogida y transporte de residuos, a la dimensión actual del servicio, ya sea en el ámbito de actuación territorial o funcional (inclusión de nuevas recogidas), las modificaciones oportunas en la prestación del servicio deberán ser asumidas por el contratista todo ello previo consenso con la entidad local.

En la búsqueda del sistema más eficaz posible, el sistema elegido por el Ayuntamiento de Ogíjares para la prestación de este servicio de recogida en la totalidad del término municipal, salvo excepciones descritas más adelante, es el carga lateral, caracterizado por su rapidez, limpieza, seguridad y comodidad en la recogida de los residuos urbanos municipales.

La elección de este sistema obedece a la adquisición de una serie de ventajas, a destacar:

1º. Este sistema de recogida consiste en la carga de contenedores específicos, de forma automatizada, por uno de los laterales de un camión recolector-compactador, lo que supone una serie de mejoras. Su particularidad reside en que para su vaciado se emplea un tipo de camión especial que maniobra que colocado en paralelo al lado del contenedor, y al disponer de sensores ópticos que detectan la posición y distancia a que se encuentra éste el conductor del vehículo puede de manera automatizada descargar los residuos en el interior del compactador de manera higiénica y segura.

2º. Los contenedores de carga lateral ofrecen una alta capacidad de almacenaje gracias a su mayor volumen. Con la actuación municipal pretendida se pasa de una capacidad de almacenamiento de 150.400 litros a 180.000 litros con menor número de contenedores.

3º.- La implantación del sistema completo en carga lateral permite el ahorro y la mejora frente al sistema tradicional, reduciendo el número de contenedores ubicados en la calle e



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

incrementando la productividad por empleado y día, un hecho que repercute en un menor coste de recogida.

4º.- Por su lado, la utilización de contenedores de más capacidad dotados con un sistema de cierre reducirá los problemas de olores, considerándolo por tal un sistema más higiénico.

El sistema supone un beneficio para el municipio desde la perspectiva medio ambiental, al verse mejoradas variables ambientales como pueda ser la mejor higiene del sistema.

Para la implantación de la recogida y transporte de residuos, bajo los objetivos de mejora y optimización, los concurrentes deberán tener en cuenta la distribución y organización urbana del término municipal a la hora de describir el sistema de puesta en marcha de los trabajos licitados.

El servicio a prestar consistirá en la recogida mediante contenerización de tipología carga lateral en todo el ámbito territorial con la excepción del área que conforma la Urb. El Carmelo que se realizará de forma específica conforme a este Pliego (véase epígrafe 3.2.2.). De igual modo se podrán incluir otra serie de excepciones, a definir por los licitadores en los Proyectos de Organización, en aquellos casos en los que, como se define más adelante en el funcionamiento de la prestación (epígrafe 3.2.3.), sea inviable la sustitución de los puntos de contenerización de carga trasera a carga lateral por motivos de imposibilidad técnica o complejidad en la recogida. La solución técnica más eficiente deberá describirse claramente en las propuestas de los licitadores, sin que en ningún caso afecte al importe de la licitación.

La contenerización a carga lateral supone la eliminación de los actuales puntos de recogida en trasera y su reemplazo con contenedores de tipología carga lateral de iguales características a los ya implantados en este municipio.

Este reemplazo supondrá **la retirada de un total de 190 contenedores de carga trasera de capacidad 800 litros en cuyo lugar se instalarán 75 unidades de contenedores carga lateral de capacidad, al menos, 2.400 litros**, todo ello de conformidad a las condiciones descritas en el epígrafe 3.4 del presente.

De la actuación de sustitución se hará cargo el adjudicatario debiendo **declarar su compromiso de adquisición de los materiales y equipos necesarios** para llevar a buen término y bajo los condicionantes descritos en los Pliegos que rigen la presente convocatoria la sustitución de contenedores e implantación del servicio de recogida mediante la tipología carga lateral en todo el ámbito territorial, salvo las excepciones descritas. No será objeto de abono de servicios extraordinarios debiendo considerar el licitador la inclusión de los gastos que suponga tal adaptación dentro de los propios del servicio ordinario.

De otro lado el licitador que resulte adjudicatario deberá hacerse cargo de los trabajos de reemplazo y sustitución, los cuales quedan definidos en el epígrafe 3.4 (Contenerización), teniendo en cuenta que todo cambio de las condiciones actuales de recogida o del sistema propuesto conllevará a cargo de la empresa la realización de las campañas de información y sensibilización oportunas de forma que suponga el menor perjuicio posible a los ciudadanos en el cambio de sistema de actuación. Se establecerá un **periodo transitorio de adaptación** al nuevo sistema por los ciudadanos.

A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas los planes de recogida para la consecución de los objetivos mencionados, definiendo para cada uno de los trabajos la metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones, así como los equipos a



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

utilizar y composición de éstos, debidamente justificados, frecuencias y horarios de trabajo ampliamente detallados, etc. Esto se traduce en la presentación de un Proyecto de Organización, donde queden contemplados cada uno de las labores a desempeñar en la prestación de la recogida y transporte de residuos, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener permanentemente un buen estado de limpieza.

3.2.1. Definición de la prestación.

El concesionario deberá efectuar la **recogida de residuos domésticos** generados dentro del término municipal, que contempla los siguientes procesos y prestaciones:

- **Contenerización** mediante la puesta a disposición a los ciudadanos y entidades generadoras de residuos de un parque de recipientes normalizados (contenedores) adecuados tanto cualitativamente como cuantitativamente, capaz de asumir la generación de residuos de la zona ámbito de la gestión.
- **Recogida** de las distintas fracciones de residuos domésticos, asimilables o comerciales, de servicios e industriales no peligrosos generados, mediante el vaciado de los contenedores existentes o a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.
- **Transporte** de los residuos recogidos a la planta de destino correspondiente, garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

En este caso, el lugar de depósito se encuentra en el término municipal de Alhendín, Planta de Tratamiento de residuos sólidos "Loma de Manzanares", ubicada en Ctra. Otura-La Malahá, Km 3,5.

3.2.2. Alcance de la prestación.

La prestación de la recogida y transporte de R.S.U. básica domiciliaria le comprende lo siguiente:

1. Recogida de contenedores de cualquier tipo y capacidad, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.
2. Transporte y abocado de residuos a planta de tratamiento.
3. El mantenimiento de los contenedores según las especificaciones indicadas el apartado 3.4. del presente.
4. Todos aquellos trabajos de pre o post recogida-transporte que el licitador considere conveniente incluir en su oferta.

La ejecución de la recogida y transporte de R.S.U. se prestará por acuerdo entre el contratista y el Ayuntamiento dentro del programa funcional que podrá ser revisable en función de los resultados y la evolución de la situación. En todo caso habrá que tener en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Zonas de industrias y comerciales ubicados en las zonas y sectores de recogida.

Las industrias y comercios, así como otros sectores de actividad no afectados por la recogida selectiva, deberán ser recogidos por el adjudicatario, dentro de sus sectores de recogida. Así mismo, sólo se recogerán aquellos que no tengan una prestación de recogida propia y no producen residuos que no sean asimilables a residuos domésticos.

- Ferias y mercados ambulantes.

Los licitadores deberán prever también la recogida y el transporte hasta la planta de tratamiento de los residuos generados por el mercado semanal de la mañana del martes.

- Feria y Fiestas Patronales.

Para Feria y fiestas se preverá una prestación dimensionando correctamente y que incluirá vehículos y equipos necesarios para la recogida de los residuos generados durante la celebración de la Feria, Fiestas patronales, o cualesquiera otras (Navidad, Carnaval, Semana Santa, Cruces, etc.); por lo que se estimarán las necesidades y se preverá su recogida y eliminación.

Deberá incluirse al menos una **recogida extraordinaria con motivo de las Fiestas Patronales. Dicha recogida será de obligado cumplimiento** para la empresa que resulte adjudicataria por lo que deberán incluirlas los licitadores en sus propuesta de prestación del servicio. Ésta se realizará en el fin de semana coincidente con la celebración de las fiestas patronales y consiste en una retirada de los contenedores distribuidos en las céntricas calles del municipio por las que discurre el recorrido de la procesión celebrada con motivo de la festividad (dicho recorrido será comunicado con antelación suficiente al adjudicatario una vez sea aprobado por la corporación municipal). La recogida se iniciará en horario de tarde y tendrá una duración aproximada de tres horas y **no tendrá consideración de servicio extraordinario** que requiera de abono aparte del importe del contrato.

- Caso excepcional de la Urb. El Carmelo.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta la recogida especial realizada en la Urb. El Carmelo, dentro del término municipal. Esta se realizará **puerta a puerta, mediante sistema de carga trasera, con frecuencia dos veces en semana, a partir de las 09:00 horas de los días martes y viernes.**

No obstante, los licitadores en cada uno de los Proyectos de Organización de la prestación presentados podrán definir alternativas al horario y días preestablecidos, requiriendo la modificación de los mismos el consenso entre la empresa que resulte adjudicataria y el ayuntamiento.

3.2.3. Funcionamiento de la recogida y transporte

La empresa adjudicataria se obliga a recoger los recipientes que contengan los residuos domésticos y la fracción resto, depositando los residuos en el vehículo recolector, cuyas características deberán cumplir la descripción dada en el epígrafe 4.1.3. del presente Pliego, y revertiendo los recipientes al lugar de origen.

Cualquier incidencia que impida el normal funcionamiento de la maquinaria y demás medios materiales, será solventada con carácter inmediato (y en todo caso en un plazo inferior a las 3 horas) debiendo suplirse dicho medio por otro de prestaciones similares o superiores, o excepcionalmente mediante cambio o prolongación de los horarios de prestación, en el resto de medios. Todo ello deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento con la mayor brevedad posible.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Durante las labores de manipulación y traslado de contenedores con residuos, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el adjudicatario estará obligado a que de forma inmediata sean retiradas, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida por los empleados del adjudicatario, disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios. **Igualmente, al objeto de mantener el buen estado de limpieza del área en la que se circunscribe los trabajos, la adjudicataria deberá retirar las soleras o cualquier resto, sin excepción, que corresponda a residuos domiciliarios que pudiesen quedar alojados junto a los contenedores.**

Ante tal obligación los licitadores en sus Proyectos de Organización deberán establecer un sistema de limpieza y retirada de soleras que persiga el cumplimiento de los objetivos de limpieza marcados en este Pliego. En concreto el **servicio de limpieza y retirada de soleras contendrá las siguientes obligaciones:**

- Siempre que se trate de residuos domiciliarios asimilables a urbanos (cartonaje, material móvil, material voluminoso, bolsas, restos vegetales mezclados,...) el adjudicatario deberá retirar de las zonas próximas al contenedor (en un radio de al menos 2 metros) cualquier tipo de residuo que no haya sido depositado correctamente en el interior del recipiente por los ciudadanos.
- En caso de que se localicen residuos que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser manipulados por los operarios del servicio bajo condiciones de seguridad así como los de similares características que pudieran ser generados por comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares, o que se dispongan en áreas distintas a las de depósito de contenedores; en estos casos los operarios deberán comunicar tales circunstancias excepcionales al ayuntamiento.
- Se excepciona en este caso las rutas de recogida del servicio municipal de retirada de muebles y enseres que se conformaran con las peticiones de servicio formuladas por los vecinos y remitidas a los servicios técnicos municipales para su retirada los días coincidentes con el primer y tercer martes del mes.

En el proceso de recogida y vaciado de los contenedores los vehículos se situarán de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico de la ciudad, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Debido a la distribución espacial y tipología del municipio existen zonas en centro urbano (calles de ancho inferior a 3 metros) en las que no es posible bajo condiciones de seguridad realizar la correcta recogida de los contenedores de carga lateral que se instalen en sustitución de los puntos de recogida carga trasera.

Así, en aquellos lugares (descritos en el Anexo II) en los que por la estrechez de las calles no sea posible el acceso normal ni la maniobrabilidad de los vehículos de recogida **será necesario definir un servicio de retirada de dichos puntos mediante un vehículo satélite y su traslado a una zona cargadero, a determinar por los licitadores en sus ofertas.** Si se dieran las circunstancias de, por la tipología del viario o por graves problemas técnicos en cuanto a la maniobrabilidad, no fuese posible la reubicación o redistribución de puntos de cubillaje mediante el sistema de carga lateral por verse imposibilitado el arrastre de dichos puntos a zonas cargadero, el ayuntamiento se reserva el derecho a decidir sobre el destino de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

los mismos, en lo relativo a su eliminación o incluso a la instalación en estos casos de contenedores de carga trasera de **manera excepcional**.

En otro orden, los objetos de valor que el contratista encuentre en el proceso de recogida de residuos domiciliarios y resto, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento municipal habilitado a tal fin.

En lo relativo al transporte de la fracción de residuos domiciliarios y restos a la Planta de Tratamiento se realizará el mismo día de su recogida sin que por tanto, pueda ser depositada en otro lugar, ni quedarse en los mismos vehículos recolectores de un día para otro.

No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación solo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores

Los R.S.U., cargados en vehículos adecuados, serán transportados a las Plantas de tratamiento, o aquellos que establecen las autoridades competentes, teniendo en cuenta el siguiente:

- Los R.S.U. serán recogidos y transportados por vehículos de caja compactadora.
- Los vehículos deberán ser vaciados totalmente en el lugar de destino, una vez haya finalizado su itinerario o haya cargado hasta el límite de su capacidad.
- Un vehículo cargado de R.S.U, no podrá permanecer estacionado sin antes haber estado vaciado. En caso de avería, la empresa se compromete a su vaciado sin crear molestias a la vecindad.

3.2.4. Horarios y frecuencias

La recogida de los residuos urbanos sin recogida selectiva, en servicio ordinario, se efectuará **con carácter general de domingo a viernes, a excepción de sábados y festivos**.

En los casos de dos festivos consecutivos, se prestará uno de los dos días, a determinar en cada momento según las necesidades del servicio. En ningún momento podrá quedar desasistida la recogida y transporte durante las jornadas normales de trabajo, por cuanto los licitadores en su oferta deberán prever las posibles incidencias de la prestación al objeto de dar certera solución a las mismas sin que éstas puedan afectar en ningún caso a los trabajos a prestar. El servicio no podrá verse interrumpido por avería por período superior a 2 horas, debiendo quedar restablecido con antelación al espacio de tiempo indicado en este párrafo.

La recogida domiciliaria general, a excepción del caso especial de recogida de la Urb. El Carmelo, se llevará a cabo en **horario nocturno, entre las 22:00 horas y las 07:00 horas**. Dentro del citado horario se podrá adelantar o atrasar el inicio de la jornada en una hora según estacionalidad o necesidades específicas del servicio previa comunicación.

Los licitadores deberán especificar el horario del servicio que deberá ajustarse a las características del párrafo anterior.

En función de las diversas zonas o sectores que los concurrentes propongan y, en todo caso, al objeto de asegurar la máxima eficiencia de la prestación, se podrá efectuar una parte de la prestación en otros horarios y frecuencias. Dichas desviaciones del horario general deberán contar con consenso entre la empresa adjudicataria y el ayuntamiento previo a la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Los licitadores señalarán en su Proyecto de Organización de la Recogida y Transporte los horarios en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores.

Los licitadores formularán en su Proyecto de Organización los detalles y justificaciones necesarias, debiendo quedar todo claramente determinado en la correspondiente planimetría.

3.3. DOTACIÓN Y EQUIPOS MÍNIMOS

El material móvil o fijo, equipos y recipientes necesarios para la realización de la prestación de la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Ogíjares, será propiedad en exclusiva de la empresa adjudicataria.

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el ayuntamiento y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

Todos los recipientes instalados cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos. Por su lado, la reposición de los contenedores se realizara en la misma forma y características que los aportados por el ayuntamiento.

Los licitadores podrán proponer nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. En todo caso, será el ayuntamiento quién aprobará el nuevo modelo de cubicaje.

Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.

3.4. CONTENERIZACIÓN

Los contenedores serán aportados por el Ayuntamiento, de conformidad al número y tipología dispuestos en el inventario municipal.

El Anexo I incluye la descripción (número, características y localización) de los contenedores instalados actualmente y que se pondrán a disposición del adjudicatario para la prestación del servicio.

Las restantes unidades requeridas para completar la contenerización a la tipología carga lateral (véase Anexo II) deberán ser aportadas por el adjudicatario al inicio del contrato incluyéndose tal acción dentro del presupuesto de licitación, no considerándose servicio extraordinario.

Los licitadores deberán aportar compromiso de adscripción de los materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la recogida, entre los que deberán quedar incluidos las unidades de contenedores, en número y tipo (características técnicas y capacidad), todo ello de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

conformidad a lo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige la presente convocatoria.

Los trabajos de reemplazo serán a cargo del licitador que resulte adjudicatario, debiéndose describir en el Proyecto de Organización de la prestación del servicio las actuaciones encaminadas a realizar las labores de sustitución y reemplazo de contenedores. Tales trabajos deberán ser consensuados y aprobados previamente por el Ayuntamiento, quedando fijados, entre otros aspectos, el plazo de ejecución de tales labores, los medios materiales y personales dispuestos para ello, así como el periodo de adaptación al cambio de sistema de recogida en aquellos lugares que requieran el reemplazo de contenedores.

Las unidades retiradas deberán ser ubicadas por el adjudicatario en las instalaciones que determine el Ayuntamiento una vez aprobados los trabajos de reemplazo.

Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato serán de titularidad del adjudicatario, a excepción de los existentes anteriormente o aquellos que durante la vida del contrato puedan aportarse por parte del ayuntamiento.

Los actuales sistemas de señalización de recipientes permanentes en la vía pública (horquillas metálicas, hitos o similar), también se integran en el nuevo contrato. La reposición, suministro y conservación de los existentes previo inicio del contrato dependerán exclusivamente del ayuntamiento sin suponer carga para el adjudicatario.

Los licitadores propondrán los mejores sistemas para resolver en cada caso posibles incidencias en lo que a conservación, mantenimiento y limpieza de contenedores respecta, lo que quedará aclarado en las disposiciones del presente Pliego. En todas las implantaciones y modificaciones de los emplazamientos de contenedores que proponga el contratista al ayuntamiento y previo estudio, tendrá que prever el pintado correspondiente de las líneas que señalan su ubicación, o colocación de hitos u otros elementos de protección y delimitación, gastos éstos que correrán a cargo del adjudicatario.

Respecto de la colocación de los contenedores los licitadores deberán prever los siguientes aspectos:

• **Ubicación de los contenedores de la vía pública**

Se establece la zonificación inicial existente abierta a modificación según el proyecto de prestación del servicio de cada licitador aporte siempre y cuando se justifique técnica y económicamente de forma suficiente y se someta a aprobación de este Ayuntamiento quien tendrá la última palabra al respecto.

En este caso, los licitadores propondrán las ubicaciones de los recipientes en la vía pública perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, economía, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas. **Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa municipal.**

Los licitadores deberán respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos. El Anexo I incluye la descripción de la ubicación actual de los contenedores, debiendo considerarse igualmente las reubicaciones y reemplazo de contenedores descritos en el Anexo II.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el ente local. En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el concesionario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la entidad contratante.

Los contenedores se colocarán en aquellos lugares donde su presencia moleste lo menos posible. El Ayuntamiento de Ogíjares podrá modificar la colocación y el número de los contenedores, tanto al inicio como durante el plazo de ejecución del contrato quedando obligado el adjudicatario a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

El ayuntamiento y de acuerdo con el programa de recogidas adjudicado definirá las localizaciones de los contenedores en la vía pública. Una vez decidido el emplazamiento definitivo de los contenedores, se procederá a su colocación, considerando en cada caso si existiera la necesidad de realizar un pintado de la zona reservada para su instalación, o si en su caso conviene la colocación de horquillas de protección y delimitación de los puntos de agrupación de contenedores.

Como ya se ha referido en apartados anteriores **si se dieran las circunstancias de, por la tipología del viario o por graves problemas técnicos en cuanto a la maniobrabilidad, no fuese posible la reubicación o redistribución de puntos de cubicaje mediante el sistema de carga lateral por verse imposibilitado el arrastre de dichos puntos a zonas cargadero, el ayuntamiento se reserva el derecho a decidir sobre el destino de los mismos, en lo relativo a su eliminación o incluso a la instalación en estos casos de contenedores de carga trasera de manera excepcional, sin que tal decisión afecte en el coste o eficiencia del servicio.**

Se llevará un control de las operaciones en cada contenedor, de manera que se pueda conocerse en todo momento:

- su ubicación.
- las operaciones de mantenimiento realizadas.
- el estado de conservación.

• **Contenedores soterrados:**

En la actualidad existen en el municipio diferentes zonas de contenerización soterrada que requieren de su recogida diaria en iguales condiciones que la recogida de los contenedores de superficie, en concreto:

- **Plaza Alta.** Equipo soterrado con cajón de doble buzón para contenedores de carga lateral y recogida de residuos domiciliarios. Modelo SOLRIE. Carga superior de doble gancho y sistema hidráulico automatizado que no requiere de la presencia del operario en la vía pública. En la misma isla se disponen una batería de buzones para las fracciones de recogida selectiva de residuos.
- **C/ Real Baja** (cruce con C/ Veracruz). Dos equipos soterrados para contenedores de carga trasera. Modelo EQUINORD. Cada equipo se compone de una caja con cuatro



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

buzones de carga superior de doble gancho. Conexión manual mediante manguera al circuito hidráulico. Este punto requerirá de la inclusión por parte de los licitadores de una propuesta de **recogida especial** a fin de solventar de manera eficiente la recogida de tal punto. En tal propuesta se deberá tener en cuenta por los licitadores los trabajos de adaptación y/o modificación del punto de recogida al sistema carga lateral o en caso de no ser viable técnicamente la aportación del compromiso de recogida diaria de los buzones mediante el sistema de carga trasera.

No será objeto de abono de servicios extraordinarios cuando se utilicen o desplacen medios o recursos adscritos al servicio ordinario.

- **C/ Cmno. de Las Gabias** (Cruce con calle Severo Ochoa). Equipo soterrado con cajón de doble buzón para contenedores de carga lateral y recogida de residuos domiciliarios. Modelo NOVATECNIC. Carga superior de doble gancho y sistema hidráulico automatizado que no requiere de la presencia del operario en la vía pública. En la misma isla se disponen una batería de buzones para las fracciones de recogida selectiva de residuos.

Las circunstancias de los mismos son diferentes, atendiendo fundamentalmente a su año de instalación. Actualmente no se dispone de un contrato de mantenimiento en vigor habiéndose agotado en todos los casos el periodo de garantía.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas un plan de mantenimiento preventivo de los elementos mecánicos que alcance el lavado de las plataformas y buzones (interior-exterior) y la revisión del buen funcionamiento de los equipos descritos, trabajos estos tendentes a prolongar la vida útil de los mismos.

3.4.1. Mantenimiento y conservación de contenedores de superficie

A) Respecto al mantenimiento, limpieza y conservación de los contenedores:

La conservación de los contenedores será a cargo de la empresa adjudicataria y el ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se puedan producir. En todo caso el adjudicatario podrá iniciar cuantas reclamaciones o acciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.

Cuando un contenedor se considere deteriorado, será obligación del adjudicatario su inmediata retirada de la vía pública sustituyéndolo por uno en perfecto estado de mantenimiento. Una vez el contenedor deteriorado esté en el parque central, la empresa o bien lo reparará o bien lo dará de baja en función de si es posible o no su reparación. Todas las incidencias que se detecten respecto del mal estado o aspecto exterior de los contenedores, se resolverán como máximo en 72 horas desde la notificación.

El adjudicatario dispondrá de un depósito de contenedores nuevos en almacén por tal de poder afrontar cualquier sustitución en un número adecuado al ritmo de incidencias que se puedan producir. Este depósito será como mínimo del 5% de los contenedores existentes por cada tipo durante la vida total del contrato.

B) Respecto de la limpieza de los contenedores:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Se llevará a cabo un lavado integral de los contenedores con la aplicación de agua a presión y una disolución jabonosa que permita el adecuado lavado y desinfección del interior y exterior de los contenedores para R.S.U. situados en la vía pública. Los contenedores se enjuagarán y desinfectarán de manera periódica durante todo el año en la vida total del contrato.
- La frecuencia mínima exigida será de una vez al mes a excepción de la época estival comprendida entre el 1 de junio al 30 de septiembre donde se duplicará la frecuencia (1 vez cada 15 días). El número mínimo de limpiezas exigido por año de contrato será de al menos 16 limpiezas distribuidas de conformidad a la frecuencia descrita en este párrafo.
- Cada bimestre se procederá a una limpieza exterior de su emplazamiento, salvo que por distintas causas se requiera una limpieza especial o más continua.
- Se dispondrá de los equipos de trabajo y camiones especializados en función de tipo de contenedor así como de los productos idóneos para la correcta y eficiente limpieza y desinfección interior y exterior de los contenedores.

El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto en maquinaria como en productos a emplear. Además de la limpieza y mantenimiento de los contenedores, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos, así como de los elementos auxiliares vinculados, cuya finalidad es que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

3.5. PROYECTO BÁSICO DE RECOGIDA

Como resumen, el programa Básico de recogidas sobre el que el licitador podrá acogerse en su oferta base o modificar a voluntad en la oferta variante, sin que eso signifique una merma de los parámetros de calidad indicados por el Ayuntamiento en este pliego, será el siguiente:

- Recogida básica domiciliaria:

Prestación 1.- Recogida contenerizada de residuos domiciliarios (sistema carga lateral).

Prestación 2.- Recogida Zona industrial y comercial (Polígono Tecnológico).

Prestación 3.- Prestación de Pre o Post Recogida (servicio previo de repaso de contenedores, retirada y limpieza de soleras y servicio satélite de traslado de puntos conflictivos a zona de cargadero para la realización de las maniobras de recogida).

- Recogidas especiales de Residuos

Prestación 1.- Recogida de Mercado ambulante (cada martes).

Prestación 2.- Recogida de Feria y Fiestas. Recogida extraordinaria coincidente con la celebración de las fiestas patronales.

Prestación 3.- Recogida puerta a puerta Urb. El Carmelo.

Los Licitadores presentarán un proyecto pormenorizado en el que se recogen al menos los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Puntos y horarios estimados de inicio y finalización, de descanso y al menos dos puntos intermedios más.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Rendimientos (núm. de contenedores recogidos / hora y por hora efectiva)
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida
- Número de contenedores por ruta.
- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Cantidades totales de residuos a recoger.
- Planos de detalle de cada itinerario propuesto

CLÁUSULA CUARTA. Medios materiales y humanos

4.1. MEDIOS MATERIALES

4.1.1. Instalaciones. Maquinaria y medios auxiliares.

Los licitadores deberán prever la gestión de las siguientes instalaciones:

Instalaciones fijas, aportadas por el adjudicatario, como base de operaciones de la prestación global de la concesión, donde se dispone de espacio para aparcar los vehículos de la prestación, talleres y dependencias para el personal.

El contratista deberá presentar memoria descriptiva de las instalaciones y el equipamiento de la base de operaciones.

Como mínimo estas instalaciones estarán habilitadas y equipadas para:

- Encerrar todos los vehículos que cuenten para la prestación de la recogida y transporte.
- Mantenimiento y reparación de los vehículos.
- Dependencias para el personal.

Las instalaciones para el personal dispondrán como mínimo de vestuarios con taquillas individuales, lavabos y duchas, y todo aquello que dispone la normativa vigente. La empresa adjudicataria se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección, todas sus instalaciones.

Se dispondrá de los recambios necesarios, para la sustitución y reparación de las averías que sufriesen los vehículos, contenedores y equipamientos puestos a disposición para el correcto funcionamiento de la recogida y transporte de residuos.

Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de las labores de recogida y transporte serán propiedad del contratista, y no podrán ser utilizados en otras labores que no sean las propias del contrato.

Para poder funcionar en el marco del presente contrato, cualquier vehículo, máquina, equipo o elemento deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

La totalidad del material de nueva adquisición deberá ponerse en funcionamiento en los plazos previstos en el epígrafe 2.2.4. del presente Pliego.

En relación al material aportado directamente por la empresa, **cada licitador indicará claramente si la maquinaria aportada es de nueva adquisición o no, en el caso de no serlo indicará matrícula, antigüedad y número de horas de trabajo o motor.** La maquinaria expresada para cada uno de los servicios será en régimen de alquiler o sistema similar, siendo éstos de titularidad del adjudicatario, a excepción de los existentes anteriormente o aquellos que durante la vida del contrato puedan aportarse por parte del ayuntamiento.

Las empresas licitadoras tendrán completa libertad para incluir en sus ofertas los medios materiales, vehículos, maquinaria, mobiliario urbano, utensilios e instalaciones necesarias para la perfecta prestación de la recogida y transporte, respetando las condiciones mínimas impuestas en este Pliego.

Previo al inicio de la prestación, la empresa elaborará y facilitará al Ayuntamiento un inventario completo de todos los medios materiales, fijos y móviles, principales o accesorios, utilizados por esta para la realización de las labores de recogida y transporte. Todos los medios móviles deberán ser identificados en el inventario, además de por sus posibles matrículas, números de serie, bastidor, etc. por un código que será único para cada uno de ellos. Las modificaciones en el inventario serán notificadas de manera inmediata al Ayuntamiento. Los bienes presentados en tal inventario serán en todo caso considerados propiedad del contratista, no existiendo posibilidad de subrogación de éstos por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

Tal como se dice en los siguientes artículos, los medios materiales adscritos a la prestación deben identificarse como pertenecientes a éste. La empresa contratista podrá si lo desea hacer figurar su propio nombre, pero en modo tal que no reste protagonismo a la anterior identificación. El Ayuntamiento podrá hacer retirar, aumentar el número, modificar el tamaño o ubicación de los carteles y gráficos identificadores si esto no se cumplirá, o no estuvieran debidamente ubicados.

El combustible, productos de limpieza, y demás elementos utilizados durante la realización de los distintos trabajos en relación a la recogida y transporte de residuos irán a cargo de la empresa adjudicataria.

4.1.2. Parque móvil

Los licitadores, deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil, que decidan prestar, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores de recogida y transporte.

Como se indica en el epígrafe anterior, para los vehículos que sean aportados directamente por la empresa adjudicataria, deberá cada licitador indicar claramente en su oferta si éstos son de nueva adquisición o no, en el caso de no serlo indicará matrícula, antigüedad y número de horas de trabajo o motor

El licitador deberá demostrar técnicamente la vida útil que asignó a cada vehículo. Igualmente los vehículos aportados por el adjudicatario serán en todo caso considerados



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

propiedad de éste, no existiendo posibilidad de subrogación por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

Las condiciones que deberá cumplir el material adscrito al presente contrato serán:

1. Informe favorable por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
2. Cumplir las normas generales y específicas en uso, dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su homologación.
3. Diagnóstico favorable por parte de la Inspección Técnica de Vehículos, para el caso de vehículos que no sean de nueva adquisición.

4.1.3. Especificaciones técnicas de los vehículos.

La empresa adjudicataria presentará información técnica de los vehículos que pretenda dispone para la recogida y transporte presentando las fichas de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos de conformidad a las características descritas en este Pliego.

Las cajas de los vehículos recolectores-compactadores de residuos cerrarán herméticamente con junta de estanqueidad, tendrán mecanismos de seguridad automáticos para la descarga, y dispositivo de seguridad situado detrás de la caja con paro inmediato del punto móvil.

Los vehículos cumplirán todos los preceptos que se señalan en el Código de la Circulación vigente para su libre circulación por la vía pública. Dispondrán en lugar visible de un faro rotatorio, con luz intermitente de color naranja.

Para cada equipo ofrecido, presentarán una completa descripción, aportando los documentos necesarios para el perfecto conocimiento de este, entre los que con obligación deberá presentar copia de la Ficha de Inspección Técnica de cada uno de ellos.

En relación con los equipos que a continuación se detallan, se especificará como mínimo:

- Recolector-compactador de residuos urbanos, carga lateral.
 - Dimensiones principales
 - Capacidad (m³); Mínimo 22 m³
 - Índice de compactación.
 - Tipo de elevador
 - Tipo de contenedor y norma
 - Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
 - Vida útil (horas de funcionamiento)
 - Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento)
- Recolector-compactador de residuos urbanos, carga trasera (recogida caso especial Urb. El Carmelo mediante sistema 'Puerta a Puerta').
 - Dimensiones principales
 - Capacidad (m³); Mínimo 18 m³
 - Índice de compactación.
 - Tipo de elevador



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Tipo de contenedor y norma
- Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
- Vida útil (horas de funcionamiento)
- Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento)

- Lava-contenedores.
 - Dimensiones principales.
 - Cisterna
 - Autonomía
 - Lavado interior, tiempo (según) y caudal (litros/minuto)
 - Lavado exterior, tiempo (según) y caudal (litros/minuto)
 - Vida útil (horas de funcionamiento)
 - Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento)

- Vehículo satélite o similar.
 - Dimensiones principales
 - Vida útil (horas de funcionamiento)
 - Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento)

4.1.4. Imagen de la prestación. Aspecto exterior de los vehículos

Los vehículos estarán pintados con los colores y anagramas, escudo y logo que señale el Ayuntamiento.

Los vehículos estarán siempre limpios y bien pintados. El Ayuntamiento podrá hacer pintar o repasar los vehículos siempre que la primera condición de este punto no se cumpla, a cargo de la empresa adjudicataria.

4.2. MEDIOS HUMANOS

4.2.1. Generalidades. Puestos de trabajo y plantilla.

Como resultado de los planes anuales ofrecidos por las empresas licitadoras relativos a la prestación objeto del contrato, se explicitará propuesta pormenorizada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, al menos con el siguiente desglose:

- a) Personal directo necesario para la realización de los trabajos, en número suficiente para la cobertura de la prestación en las condiciones dispuestas en el presente Pliego, teniendo en cuenta jornadas de descanso, período vacacional, bajas temporales, o cualquier otra incidencia que puede surtir, al objeto de no verse afectado en ningún caso la prestación objeto de licitación.
 - a. Peones
 - b. Conductores
 - c. Otros



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- b) Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes, horas sindicales y otras causas debidamente justificadas, e incluso otras causas imprevistas, de forma inmediata.
- c) Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguran la correcta ejecución de la recogida y transporte.
 - a. Encargados
 - b. Capataces
 - c. Vigilantes
 - d. Otros
- d) Relación pormenorizada de todo el personal indirecto asignado a la prestación con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:
 - a. Dirección y personal técnico
 - b. Dirección de los trabajos objeto de licitación
 - c. Administración
 - d. Talleres
 - e. Almacén
 - f. Otros

Se presentará una tabla global que recoja para el personal directo e indirecto el número de puestos de trabajo y la plantilla equivalente, desglosados por categorías.

Deberá presentarse, igualmente, compromiso de la empresa de mantener en todo momento la plantilla necesaria para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la realización de los trabajos de recogida y transporte, y conservar el número de jornadas/año de prestación establecidas en la oferta.

4.2.2. Imagen e identificación

La empresa adjudicataria deberá respetar y hacer respetar por sus operarios y personal de los siguientes extremos:

1) Uniforme:

- Lo llevarán en todo momento en el que estén realizando tareas de recogida y transporte, sin otras indicaciones, anagramas o símbolos que no sean los previstos en el diseño de este uniforme.
- Se llevará limpio.

2) Cortesía:

La empresa será responsable de la cortesía de sus operarios y pondrá remedio inmediatamente a cualquier mal comportamiento de los mismos.

3) Material:

- Estricta limpieza de todos los materiales como símbolo de la limpieza ciudadana.
- Ausencia de toda indicación o símbolos y logotipos que no sean los previstos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Niveles mínimos de ruidos y contaminación permitidos, para cada tipo concreto de vehículo.

4.2.3. Deberes de los operarios

Cualquier operario tendrá la obligación de señalar hechos o situaciones contrarios al buen estado de limpieza, de la recogida de residuos, que haya ido observando en su itinerario y que no haya podido solucionar por él mismo, comunicando diariamente a su superior con la finalidad que la empresa adjudicataria o la Administración dictaminen los medios necesarios para corregirlas de manera inmediata.

CLÁUSULA QUINTA. Organización general y coordinación

5.1. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.1. Organización de la Prestación

La dirección de los servicios de recogida y transporte corresponderá al Ayuntamiento como titular de éstos.

El adjudicatario, para la prestación de la recogida y transporte deberá designar una persona competente y responsable, que será la encargada de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones. En este mismo sentido, la empresa habrá de nombrar un interlocutor permanente, capaz a la vez de comunicar con los encargados de la empresa y coordinar las actuaciones inmediatas que sean necesarias.

El adjudicatario deberá presentar un organigrama de funcionamiento de la prestación. El contratista pondrá en conocimiento de los Servicios Municipales de cualquier variación que se pueda producir en la organización propuesta. Lo deberá hacer con bastante antelación para que el Departamento de Medio Ambiente pueda dar su aprobación a la nueva situación.

5.1.2. Planificación inicial. Optimización y modificaciones

Todos los trabajos repetitivos, así como las redes de contenedores unidos a la prestación de recogida serán por lo tanto, objeto de una planificación inicial sistemática a comienzos del contrato, previendo de anticipado las adaptaciones necesarias para cada temporada como invierno, verano, contingencias, etc.

Será válida en principio para toda la duración del contrato, mientras no se acuerden mejoras, o ajustes a las nuevas circunstancias, señaladas anteriormente.

Esta planificación inicial se refiere en particular a los itinerarios de recogida de la red de contenedores situados a la vía pública de conformidad al nuevo sistema previsto.

La planificación inicial será propuesta por el adjudicatario, y presentada al Ayuntamiento, para la discusión y ajuste pertinente.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

La planificación de los trabajos no es estática, sino que deberá estar abierta a modificaciones con el fin y efecto de mejorar la eficiencia y los resultados de la prestación. Será, por lo tanto objeto de un proceso sistemático de actualización por acuerdo de ambas partes.

En este sentido, a priori la prestación no debería presentar variaciones importantes en el transcurso del tiempo del contrato, quitando los ajustes por procesos de optimización, o, en todo caso, por los cambios momentáneos de menor importancia debido a exigencias y /o circunstancias puntuales transitorias.

No obstante, y considerando que pudieran sobrevenir cambios de cierta envergadura, como pueda ser la posibilidad de introducir la recogida selectiva de la fracción orgánica en determinados sectores, se considerarán las modificaciones enumeradas en el epígrafe 28º del Pliego de Clausulas Administrativas que rige la presente convocatoria.

5.1.3. Organización general

Como consecuencia de los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto del contrato, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización general que consideren más adecuados, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima productividad.
- Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad.
- Se optimizarán métodos y equipos.
- Se buscará el menor impacto medioambiental en la prestación (niveles inferiores de ruido, adecuado estado de limpieza de equipos, etc).
- Se potenciará y optimizará el control de la realización de los trabajos.

El adjudicatario preparará cuantos informes y estudios relacionados con la prestación de la recogida y transporte le sean ordenados por los Servicios Públicos Municipales.

Todos los defectos, averías, etc., que el adjudicatario observara en la realización de los trabajos y que sean considerados de responsabilidad municipal, serán comunicados al Ayuntamiento.

5.1.4. Sistema de información y comunicación

En esta perspectiva, será obligación de la empresa participar con el Ayuntamiento en la definición de las herramientas necesarias para el adecuado trasvase de información Empresa-Ayuntamiento.

Así el adjudicatario deberá considerar para la prestación de la recogida y transporte incluir métodos de comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre estos y los que efectúan en las instalaciones fijas, con el fin de lograr una correcta y ágil prestación, optimización del rendimiento y la fluida transmisión de órdenes y comunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

• Concienciación y sensibilización ciudadana

Los licitadores podrán proponer al Ayuntamiento la adopción de medidas concretas, centradas en las especificidades y características del municipio, encaminadas a lograr la participación activa de los ciudadanos y comercios, todo ello a través de campañas de concienciación y sensibilización, así como campañas de comunicación directa.

Estás buscarán informar a la ciudadanía de las razones, consecuencias y necesidades asociadas de colaboración ciudadana en la buena prestación de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal.

Tanto desde semanas antes de la implantación de la recogida y transporte por parte del adjudicatario, como a lo largo de la totalidad de la duración del contrato, estas acciones de comunicación deberán orientar e involucrar a toda la población.

Se trata de una concienciación de ámbito general, no específica de una u otra zona, ni tampoco muy concretamente de uno u otro de los sistemas de recogida. Su concepción y su desarrollo se llevarán a cabo conjuntamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario. Las acciones de comunicación estarán basadas en publicidad, información escrita a nivel local, utilización de medios audiovisuales y en actuaciones puerta a puerta, entre otros sistemas que se puedan proponer.

Igualmente, habrá que contemplar acciones de comunicación mantenimiento y recordatorio de otras acciones hechas anteriormente.

Estas campañas podrán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, si así se acuerda por el Ayuntamiento, y se concretarán en base a su propuesta previa presentada al Ayuntamiento y debidamente aprobada.

5.1.5. Programa de mejora de la calidad

El licitador puede proponer en su oferta un esquema-propuesta de Plan de Mejora de la Calidad.

Su objetivo es disponer de un procedimiento de evaluación del nivel de calidad de las prestaciones de recogida y transporte objeto del contrato, que sea sencillo y por lo tanto de fácil aplicación, principalmente para identificar y corregir aquellos defectos que puedan aparecer durante el desarrollo del contrato.

El dicho Plan el licitador deberá definir indicadores en relación a:

- nivel de calidad de la prestación de recogida.
- nivel de calidad de limpieza después de la prestación.
- nivel de limpieza de los contenedores.
- estado de los equipos del contrato

Esta evaluación se realizará por itinerarios, y se extrapolará al global del ámbito municipal objeto de la prestación, o por instalaciones o equipos y vehículos, en su caso.

5.1.6. Control de la prestación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El control se basará en el seguimiento del cumplimiento de las prestaciones pactadas. La prestación de la recogida y transporte estará sujeta a las inspecciones y controles propios establecidos por el Ayuntamiento por tal de que se cumplan las estipulaciones pactadas y programaciones a las que hace referencia este Pliego.

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento la información necesaria, para evitar cualquier incidencia que dificulte una correcta prestación de la actividad de control.

Cualquier acción que dificulte este control se considerará como falta grave.

El adjudicatario tendrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relativa a la recogida y transporte, por medio de los partes de trabajo, reflejando:

- Incidencias en la prestación con respecto al que prevé la programación.
- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Siniestros.
- Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos no sujetos a una programación fija.
- La situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc., de cada mes.
- La situación y estado de la maquinaria y equipos
- La situación de los contenedores.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a la realización a petición del Ayuntamiento de informes, donde se recogerá toda la información relevante del contrato, señalando los resultados técnicos y económicos obtenidos, el cumplimiento o no de los objetivos marcados, las desviaciones respecto a los objetivos, etc., que permiten valorar la marcha del contrato con respecto a la oferta aprobada.

Para poder llevar a cabo correctamente el control de las diferentes prestaciones y equipos de trabajo, la empresa adjudicataria deberán presentar, al inicio de la prestación, todas las rutas de trabajo de cada uno de los equipos, indicando los puntos y horas de inicio, fin, descanso y dos puntos intermedio más.

Esta información deberá actualizarse periódicamente.

• Inspección de la Prestación.

El Ayuntamiento, a través de su personal técnico, ejercerá la función inspectora de la prestación. En ejercicio de tal facultad, podrá dictar por escrito cuantas disposiciones redundan en el perfeccionamiento de la prestación, las cuales estarán obligado a cumplir el adjudicatario, sin perjuicio de los derechos que le amparan conforme el que establece los pliegos que rigen este concurso y en la normativa general aplicable.

Por lo tanto, los trabajadores de la contrata tendrán como parte de su cometido, además del trabajo normalmente asignado, la de inspección dentro de su área de actuación en el siguiente sentido:

- Corregirán situaciones no deseadas como puedan ser cerrar tapas de contenedores abiertos, colocar en su lugar contenedores desplazados, frenar contenedores libres, introducir bolsas de residuos depositadas fuera de los contenedores, etc.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Darán parte a su superior sobre situaciones a corregir, como contenedores rotos o desaparecidos, muebles u otros residuos depositados en la vía pública varios días, contenedores desbordados, existencia de suciedad que no puede ser recogida con los medios habituales, etc.

Esta función inspectora se hace extensiva a todos los trabajadores de la contrata, aún cuando el tema que se trate no corresponda directamente a su cometido.

CLÁUSULA SEXTA. Incidencias y posibles averías

La reparación, reposición o actuación a la que haya lugar, en caso de producirse daños que el adjudicatario pudiera ocasionar mientras se realizan los trabajos que constituyen la prestación, correrán a cargo del seguro de responsabilidad civil que el adjudicatario deba contratar.

En el caso de que los elementos, maquinaria o medios de transporte resultaran dañados por alguna circunstancia imputable al Ayuntamiento de Ogíjares el seguro de responsabilidad civil contratado por el Ayuntamiento correrá con los gastos de reparación y puesta en servicio de éstos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del Adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario y correlativos derechos de la administración municipal, los concernientes a la exacta prestación de la recogida y transporte en base al objeto del contrato en general, y de los especiales siguientes:

- El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la industria, las de previsión y seguridad social en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral por parte del adjudicatario.
- Responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados, sin perjuicio de los derechos que asisten al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras.
- De la misma manera responder de los daños que se hagan durante la prestación de la recogida y transporte a bienes de propiedad municipal o particular (vehículos privados aparcados; contenedores mal frenados que causen daño a bienes inmuebles o muebles, vehículos, etc.).
- Asimismo, el adjudicatario será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas de sus trabajadores y estará obligado al restablecimiento de los daños causados a terceros por la defectuosa prestación de los trabajos contratados, sin perjuicio de las sanciones contractuales que quepan.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales, provinciales y municipales originados por su participación.
- El adjudicatario no podrá realquilar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización del Ayuntamiento.
- El personal habrá de comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades municipales y sus agentes, mostrando si es el caso, su distintivo laboral acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- El adjudicatario habrá de aportar en el plazo de 10 días a partir de la firma del acta de inicio, documento para designar el representante de la empresa con quien ha de mantener su relación el Ayuntamiento.
- El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección todos los vehículos, contenedores y material adscrito a la prestación de recogida y transporte de residuos.

Representan las obligaciones municipales con los correlativos derechos a favor del adjudicatario, las siguientes:

- Asistir al adjudicatario en los impedimentos que se le puedan presentar para la debida prestación, pudiendo conseguir directamente el auxilio de la policía local.
- El Ayuntamiento, durante el plazo del contrato, se compromete a satisfacer el canon anual a través del pago de las cuotas fijadas, ajustadas al Pliego y al contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Contenido técnico y económico de las ofertas

En la oferta a presentar por los licitadores se adjuntará como mínimo la siguiente documentación:

8.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas podrán contener como máximo una oferta básica. No admitiéndose variantes.

La oferta será de obligada presentación. Para su confección se deberán tener en cuenta los requisitos indicados en este pliego y en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

- **Documentación técnica**

Los licitadores en su oferta deberán presentar un Proyecto de prestación de recogida y transporte, en el que se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Memorias explicativas de la forma en que se realizarán los distintos trabajos objeto del contrato, mediante el correspondiente Proyecto de Organización de Prestación de la Recogida y Transporte, que incluya todas aquellas estipulaciones establecidas en el presente Pliego, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta-Proposición.
- b. Sectores en que se divide el municipio, en orden a la organización de las labores de recogida y transporte con expresión de las calles que componen cada sector.
- c. Horario de trabajo de cada sector.
- d. Relación de la plantilla necesaria, con expresión de la categoría y puesto de trabajo, incluyendo contingencias (bajas, vacaciones, períodos de descanso, etc.); incluyendo personal superior, de oficina y taller.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- e. Relación de los vehículos y material necesario. Detallando para cada vehículo sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, tipo de carga, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos. Se acompañará de croquis, planos, dibujos, o fotografías de cada uno de los mismos, así como otra documentación sea necesaria para un mayor conocimiento de éstos.
- f. Se acompañará relación y descripción de las instalaciones necesarias para el personal y el material que intervienen en la prestación.
- g. Planos donde se señalen de forma coordinada la realización de los distintos trabajos objeto del contrato.
- h. Presupuesto de la recogida y transporte, mediante precios consignados, global del total del contrato para el período de dos (2) años.
- i. Todos aquellos documentos de índole técnico que, exigidos en el presente Pliego, crea conveniente el licitador aportar al objeto de exponer con mayor claridad la oferta emitida.

- **Oferta económica**

Las ofertas económicas que presentan las empresas se ajustarán al tipo de licitación especificado en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige la presente convocatoria.

Los licitadores presentarán en sus ofertas el presupuesto global del total del contrato para el período de dos (2) años. El cálculo de éstos presupuestos anuales estará debidamente justificado, para el primer y segundo año del contrato, debiendo presentar en sus ofertas una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, cuotas mensuales y precio total por periodo global de contrato, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos los siguientes capítulos:

- Gastos de personal: obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el Convenio colectivo provincial de recogida, detallado por prestación, número de empleados, categorías, días de prestación y dedicación.
- Amortización-Financiación de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable.
- Gastos de combustibles y lubricantes relativos a los vehículos y maquinaria previstos en la ejecución de las labores de recogida y transporte.
- Otros gastos fijos anuales: administración, instalaciones, reparaciones de equipos mecánicos, autocontrol, mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria, así como vestuario de personal, seguros, herramientas, etc.

La suma de éstos capítulos constituye los costes de ejecución material sobre los que se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y aplicando sobre el total el 10 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, se obtendrá el precio final anual de cada uno de los trabajos objeto de la licitación.

El conjunto de estos presupuestos anuales da lugar al precio anual a satisfacer por el Ayuntamiento, que se dividirá entre doce meses como cuotas a satisfacer por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Las Tasas de Vertedero, correspondiente al tratamiento de los residuos a razón de tonelada de residuos asimilables generados correrán por cuenta del Ayuntamiento de Ogíjares. Las tasas de vertedero se refieren a los residuos sólidos urbanos generados en el término municipal y abocados a la planta de tratamiento por el contratista. Lo que si se contempla, dentro del precio de contrato, son los controles de pesajes para evitar desviaciones o errores en las toneladas facturadas por parte de la referida planta de tratamiento.

Todos los trabajos, medios auxiliares, personales y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la recogida y transporte se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuran todos ellos explicitados en la descomposición o descripción de los precios, incluso la mano de obra, la maquinaria, el herramental, los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas etc.

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en la organización de la prestación de la recogida y transporte cuando estos cambios no supongan incremento de medios humanos y técnicos.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Este precio no podrá ser excedido en las ofertas pero sí mejorado a la baja por los licitadores.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

ANEXO I. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE CONTENEDORES PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. SISTEMA MIXTO (CARGA TRASERA-CARGA LATERAL)

Punto	TIPO	CAPACIDAD	RSU	E	P	V	ZI	AV	UBICACIÓN
1	Carga lateral	2400	1						Urb. San Nicolas - Entrada
2	Carga lateral	2400	1	1	1	1			Urb. San Nicolas - C/ San Pedro con San Nicolas
3	Carga trasera	800	2	1	1				Cmno. De los Tramposos (junto Colegio Santa M ^a del Llano)
4	Carga lateral	2400	1						C/ Colombia (Urb.La Loma)
5	Carga lateral	2400	1						C/ Brasil (Urb. La Loma)
6	Carga lateral	2400	1	1	1	1			C/ Bolivia (junto rotonda)
7	Carga lateral	2400	1						C/ Bolivia (Urb. La Loma)
8	Carga lateral	2400	1	1		1			C/ Argentina (Urb. La Loma)
9	Carga lateral	2400	1	1	1				C/ Cmno de Gabia (junto nº 71)
10	Carga lateral	2400	1			1			C/ Buganvillas (espaldas CC. Eden)
11	Carga lateral	2400	1						C/ Adelfa (junto parque Las Pedrizas)
12	Carga lateral	2400	1	1	1	1			C/ Las Pedrizas (junto parque)
13	Carga lateral	2400	1						C/ Cmno de Gabia (frente C/ Violeta)
14	Carga lateral	2400	2						C/ Cmno de la Loma
15	Carga lateral	2400	1	1	1	1			C/ Cmno de la Loma con C/ Alamo
16	Carga lateral	2400	1						C/ Cmno de Gabia
17	Carga lateral	2400	1						C/ Cmno de Gabia
18	Carga lateral	2400	1	1	1	1			C/ Cmno de Gabia (frente nº 46)
19	Carga lateral	2400	1						Residencial Alkaima
20	Carga lateral	2400	1						C/ Cmno de Gabia (frente nº 20)
21	Carga lateral	2400	1	1	1				C/ Cmno de Gabia (frente nº 6)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

22	Carga lateral	2400	1					C/ Cmno del Encantado
23	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Cmno del Encantado
24	Carga lateral	2400	1					C/ Cmno del Encantado
25	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Marañon
26	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Marañon
27	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Marañon
28	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Felix Rodriguez de la Fuente
29	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Castroviejo
30	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Castroviejo
31	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Rodriguez de la Fuente (junto Parque Loma Linda)
32	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Rodriguez de la Fuente (junto Parque Loma Linda)
33	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Infanta Elena
34	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Fleming
35	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Dr. Lopez Neira
36	Carga lateral	2400	2					C/ Dr. Pareja
37	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Fleming
38	Carga lateral	2400	1					C/ Dr. Severo Ochoa
39	Carga lateral	2400	2		1			C/ Dr. Barraquer
40	Carga lateral (soterrados)	2400	2	1	1	2		C/ Dr. Severo Ochoa
41	Carga lateral	2400	1					C/ Sevilla
42	Carga lateral	2400	1					C/ Sevilla
43	Carga lateral	2400	1					C/ Sevilla
44	Carga lateral	2400	2					C/ Cmno del Encantado (con C/ Veleta)
45	Carga trasera	800	2					C/ Charcon



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

46	Carga trasera	800	2					C/ Trevenque
47	Carga trasera	800	2					C/ Trevenque
48	Carga trasera	800	2					C/ Vereda de Vedril
49	Carga trasera	800	2					C/ Mulhacen (con C/ Maitena)
50	Carga trasera	800	2					C/ Mulhacen
51	Carga trasera	800	2					C/ Vereda de Vedril
52	Carga trasera	800	1					C/ Cmno de Gojar
53	Carga trasera	800	2					C/ Vista Nevada
54	Carga trasera	800	2	1	1	1		C/ Cmno de Gojar
55	Carga trasera	800	3					C/ Cumbres Verdes
56	Carga trasera	800	1					C/ Pelucas
57	Carga trasera	800	4					C/ Vista Nevada (Residencia)
58	Carga trasera	800	1					C/ Vista Nevada
59	Carga trasera	800	3					C/ Alcazaba
60	Carga lateral	2400	1					C/ Zuloaga
61	Carga lateral	2400	1					C/ Cmno de las Cruces (altura nº 70)
62	Carga lateral	2400	2					C/ Cuesta Colorá
63	Carga lateral	2400	1					C/ Cuesta Colorá
64	Carga trasera	800	1					C/ Cuesta Colorá
65	Carga trasera	800	1					C/ Cuesta Colorá
66	Carga trasera	800	1					C/ Cuesta Colorá
67	Carga trasera	800	1					C/ Zurbarán
68	Carga trasera	800	1					C/ Goya
69	Carga lateral	2400	1					C/ Murillo
70	Carga trasera	800	1					C/ Claudio Coello
71	Carga lateral	2400	1					C/ Valdés Leal
72	Carga lateral	2400	1					C/ Fortuny



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

73	Carga lateral	2400	1					C/ Sorolla
74	Carga lateral	2400	2	1	1	1		C/ Salinas
75	Carga lateral	2400	1					C/ Prolongación Stma. Trinidad
76	Carga lateral	2400	1					C/ Prolongación Stma. Trinidad
77	Carga lateral	2400	1					C/ Greco con Prol. Stma. Trinidad
78	Carga lateral	2400	1					C/ Quitao
79	Carga trasera	800	1					C/ Lucio
80	Carga trasera	800	2					C/ Lucio
81	Carga trasera	800	2					C/ Lucio
82	Carga trasera	800	1					C/ Lucio
83	Carga trasera	800	1					C/ Zulema
84	Carga trasera	800	1					C/ Viña
85	Carga trasera	800	2					C/ Reina Mora
86	Carga trasera	800	2					C/ Zoraida
87	Carga trasera	800	2					C/ Pino
88	Carga trasera	800	1					C/ Encina
89	Carga trasera	800	3					C/ La Luz
90	Carga trasera	800	1					C/ Aire
91	Carga trasera	800	1					C/ Enamorados
92	Carga lateral	2400	2	1				C/ Veracruz
93	Carga trasera	800	1					C/ Cruces
94	Carga trasera	800	1					C/ Cruces
95	Carga trasera	800	1					C/ Jazmin
96	Carga trasera	800	1					C/ Cruces
97	Carga trasera	800	1					C/ Cruces (frente nº 22)
98	Carga trasera	800	1					C/ Cruces (frente nº 26)
99	Carga trasera	800	2					C/ Cruz de Mayo (junto nº 12)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

100	Carga trasera	800	1					C/ Cruz de Mayo (esquina Rafael Alberti)
101	Carga lateral	2400	1					C/ Ctra. de Dílar (junto parque Andalucía)
102	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Ctra. de Dílar (junto parque Constitución)
103	Carga lateral	2400	1					C/ Río Genil (junto Polideportivo)
104	Carga lateral	2400	1	1	1	1		Avda. Blas Infante (junto IES)
105	Carga lateral	2400	2					Avda. Blas Infante
106	Carga lateral	2400	1					C/ Río Castril
107	Carga lateral	2400	1					C/ Río Lanjaron
108	Carga lateral	2400	1					C/ Río Guadalfeo
109	Carga lateral	2400	1					C/ Geraneos (Parral de Zota)
110	Carga lateral	2400	1					C/ Celindo
111	Carga lateral	2400	1					C/ Salinas
112	Carga lateral	2400	1					C/ Río Beiro
113	Carga lateral	2400	1					C/ Lope de Vega
114	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Lope de Vega
115	Carga lateral	2400	1					C/ Jutiliana
116	Carga lateral	2400	1					C/ Libertad
117	Carga lateral	2400	1					C/ Calera
118	Carga lateral	2400	1					C/ Granada (altura nº 2)
119	Carga lateral	2400	1					C/ Granada
120	Carga lateral	2400	1					C/ Granada (junto Plaza Baja)
121	Carga trasera	800	3					C/ Parras
122	Carga trasera	800	1					C/ Calera
123	Carga trasera	800	4					C/ Iglesia
124	Carga trasera	800	3					C/ Cmno de la Zubia (uno en calle Concordia)
125	Carga trasera	800	2					C/ Piñas
126	Carga trasera	800	3					C/ Mallorca con C/ Naranjos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

127	Carga lateral	2400	1					C/ Ibiza
128	Carga lateral	2400	1					C/ Cmno. de las Cañas
129	Carga lateral	2400	1					C/ Gran Canaria
130	Carga lateral	2400	1					C/ Tenerife
131	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Ibiza
132	Carga lateral	2400	1					C/ Granada (junto Mercadona)
133	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Granada
134	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Real Baja (junto Farmacia)
135	Carga trasera	800	3					C/ Real Baja (esquina Eva Yerbabuena)
136	Carga trasera	800	2					C/ Cervantes
137	Carga lateral	2400	2					C/ Eva Yerbabuena (junto BBVA)
138	Carga trasera	800	3					C/ Quevedo
139	Carga trasera	800	4	1	1	1		C/ Real Alta con Luis Rosales
140	Carga trasera	800	2					C/ Juan Ramón Jiménez
141	Carga trasera	800	2					C/ Maria
142	Carga trasera	800	4					C/ Horno
143	Carga trasera	800	2	1	1	1		C/ Mártires
144	Carga trasera	800	2					Plaza del Barrio Bajo
145	Carga trasera	800	2					C/ Huerta de Belén
146	Carga trasera	800	2					C/ Moral
147	Carga trasera	800	3					C/ Alta
148	Carga trasera	800	2					C/ Alta con C/ Brezo
149	Carga trasera	800	2					C/ Molinillo
150	Carga trasera	800	2					C/ Mariana Pineda (cruce con Molinillo)
151	Carga trasera	800	4					C/ Cerecillo
152	Carga trasera	800	2					C/ Molinillo (junto nº 3)
153	Carga lateral	2400	1					C/ Molinillo (altura nº 36)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

154	Carga lateral	2400	1					C/ Molinillo (altura nº 48)
155	Carga trasera	800	1					C/ Caño del Molinillo
156	Carga trasera	800	2					Avda. de Ogíjares
157	Carga trasera	800	2					Avda. de Ogíjares
158	Carga trasera	800	2					C/ Cmno. Caño del Cerecillo
159	Carga lateral	2400	1					Ctra. de Armilla (junta rotonda A44)
160	Carga lateral	2400	1					Ctra de Armilla (frente nº 5)
161	Carga lateral	2400	1					Ctra de Armilla (Cruce con Vereda de Tejadilla)
162	Carga lateral	2400	1	1	1	1		Ctra de Armilla (con Cmno. del Moscoso)
163	Carga trasera	800	2					Plaza Federico García Lorca (cruce con C/Juan Ramón Jiménez)
164	Carga trasera	800	2					Plaza Federico García Lorca (cruce con C/ Jacinto Benavente)
165	Carga trasera	800	4					C/ José Echegaray
166	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Manuel de Falla
167	Carga lateral	2400	1					C/ Manuel de Falla
168	Carga lateral	2400	1					C/ Polo
169	Carga trasera	800	1					Avda. de Andalucía
170	Carga trasera	800	2					C/ Prolongación de Manuel de Falla
171	Carga trasera	800	2	1	1	1		C/ Cmno, de las Parras
172	Carga trasera	800	2					C/ Cmno. de las Parras
173	Carga trasera	800	2					Avda. Andalucía (con C/ San Luis)
174	Carga trasera	800	2					C/ Parras con Avda. Andalucía
175	Carga trasera	800	2					C/ Gloria Fuertes con Maruja Torres
176	Carga lateral	2400	1					C/ Jueves (altura nº 17)
177	Carga lateral	2400	1					C/ Jueves
178	Carga lateral	2400	1					C/ Titán



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

179	Carga lateral	2400	1					C/ Vereda de Tejadilla (con C/ Urano, 1)
180	Carga lateral	2400	1					C/ Urano
181	Carga lateral	2400	1	1	1	1		C/ Luna (Parque de los Mundos)
182	Carga lateral	2400	1					C/ Luna
183	Carga lateral	2400	1					C/ Júpiter
184	Carga trasera	800	3	1	1	1		Ctra. de Armilla (junto gasolinera BP-Chanquete)
185	Carga trasera	800	2					Ctra. de Armilla (junto gasolinera Repsol)
186	Carga trasera	800	4					C/ Soria
187	Carga trasera	800	4					Avda. Madrid
188	Carga trasera	800	7					Avda. Madrid
189	Carga trasera	800	2					C/ Ávila
190	Carga trasera	800	2					C/ Segovia
191	Carga trasera	800	7					Avda. Madrid
192	Carga trasera	800	5					Avda. Madrid
193	Carga trasera	800	1					C/ Burgos (junto CIE)
194	Carga trasera	800	5					C/ Coruña (junto rotonda)
195	Carga trasera	800	2					C/ Valladolid
196	Carga trasera	800	3					C/ Zamora
197	Carga trasera	800	7					C/ Zamora
198	Carga trasera	800	2					C/ Zamora
199	Carga trasera	800	6					C/ León
200	Carga trasera	800	3					C/ León
201	Carga trasera	800	2					C/ León
202	Carga trasera	800	2					CEP Jean Piaget
203	Carga trasera	800	1	1	1			Cmno de Sormantes (junto vía de servicio)
SUMA			338	31	30	28		



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

ANEXO II. UBICACIONES A REEMPLAZAR LOS CONTENEDORES DE CARGA TRASERA POR CARGA LATERAL

ACTUACIÓN PARA LA CONTENERIZACIÓN CARGA LATERAL. PUNTOS DE REEMPLAZO

Punto	TIPO	RSU	UBICACIÓN	REUBICACION	
		Núm.		SCt	OBSERVACIONES
1	Carga lateral 2400	1	C/ Mulhacén (junto nº 8)	3	Punto unificado
2	Carga lateral 2400	1	C/ Vereda Vedril (junto nº 3)	2	Sustitución
3	Carga lateral 2400	1	Cmno. de Gójar (frente nº 28)	2	Sustitución
4	Carga lateral 2400	1	C/ Vista Nevada	3	Sustitución
5	Carga lateral 2400	1	C/ Vista Nevada (junto Residencia)	3	Sustitución
(*)SC 6	Carga lateral 2400	1	C/ Boca de la Pescá (junto zona verde)	3	Sustitución
7	Carga lateral 2400	1	C/ Trevenque	4	Punto unificado
8	Carga lateral 2400	1	C/ Vereda de Vedril (junto solar esquina C/ Califas)	2	Sustitución. Instalar Hitos
9	Carga lateral 2400	1	C/ Alayos (junto Parque Cumbre Verdes)	3	Sustitución
10	Carga lateral 2400	1	C/ Las Pelucas (junto nº 9)	1	Sustitución
11	Carga lateral 2400	1	C/ Alcazaba (junto nº 1)	3	Sustitución
12	Carga lateral 2400	1	C/ Charcón	2	Sustitución
13	Carga lateral 2400	1	Cmno. Encantado (junto zona verde entre C/ Lucio y C/ Mariana Pineda)	2	Punto unificado
14	Carga lateral 2400	1	C/ Lucio (junto Rte. Roncho)	3	Punto unificado
15	Carga lateral 2400	1	C/ Lucio (esquina C/ Reina Sofía)	2	Sustitución



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

	16	Carga lateral 2400	1	C/ Cuesta Colorá (junto nº 21)	2	Punto unificado
	17	Carga lateral 2400	1	C/ Cuesta Colorá (fondo de la calle)	1	Sustitución
	18	Carga lateral 2400	1	C/ Zurbarán (entre nº 5 y 7)	2	Sustitución
	19	Carga lateral 2400	1	C/ Claudio Coello (frente Parque Fiscal Luis Portero)	3	Nueva instalación
	20	Carga lateral 2400	1	C/ Valdés Leal (cruce con C/ Pintor Apperley)	-	Nueva instalación
	21	Carga lateral 2400	2	C/ Cruz de Mayo (esquina C/ Pensamiento)	4	Punto unificado
	22	Carga lateral 2400	1	C/ Cruces (junto nº 5)	3	Punto unificado (incluido contenedor C/ Jazmin)
	23	Carga lateral 2400	1	C/ Cruces (frente nº 26)	2	Sustitución
	24	Carga lateral 2400	1	C/ Viña (junto nº 22)	2	Sustitución
(*)SC	25	Carga lateral 2400	1	C/ Aixà con C/ Luz	3	Sustitución
(*)SC	26	Carga lateral 2400	1	C/ Pino y C/ Encina	3	Punto unificado
(*)SC	27	Carga lateral 2400	1	C/ Zoraida (cruce con C/ Arrayanes)	2	Sustitución
(*)SC	28	Carga lateral 2400	1	C/ Aire (junto nº 2)	2	Sustitución
	29	Carga lateral 2400	2	Plaza Alta (Isla Soterrados)		Nueva instalación
(*)SC	30	Carga lateral 2400	1	C/ Moral	3	Sustitución
(*)SC	31	Carga lateral 2400	1	C/ Huerta de Belén	3	Sustitución
(*)SC	32	Carga lateral 2400	1	C/ Horno	3	Sustitución
(*)SC	33	Carga lateral 2400	1	Placeta María y C/ Aljibe C/ Mártires (junto Parque San Sebastián)	4	Punto unificado
	34	Carga lateral 2400	1	Sebastián)	6	Sustitución
	35	Carga lateral 2400	1	C/ Camacha	1	Sustitución



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

36	Carga lateral 2400	1	C/ Caño del Cerecillo (cruce Avd. Ogíjares)	2	Sustitución
37	Carga lateral 2400	1	Zona Erillas y Las Quemadas	3	Punto unificado
38	Carga lateral 2400	1	Cmno. Molinillo	2	Sustitución
39	Carga lateral 2400	1	Cmno. Sormantes	1	Sustitución
40	Carga lateral 2400	1	Cmno. de los Tramosos	2	Sustitución
41	Carga lateral 2400	1	C/ Juan Ramón Jiménez	2	Sustitución
42	Carga lateral 2400	1	Pza. Federico G ^a Lorca	4	Punto unificado
43	Carga lateral 2400	2	C/ José Echegaray	4	Sustitución
44	Carga lateral 2400	1	C/ Parras	3	Sustitución
45	Carga lateral 2400	1	C/ Prolongación Parras	2	Punto unificado
46	Carga lateral 2400	1	C/ Ortega y Gasset	3	Punto unificado
47	Carga lateral 2400	1	C/ Real Baja (frente nº 34) C/ Real Baja, esquina C/ Eva	2	Nueva instalación
48	Carga lateral 2400	1	Yerbabuena	3	Sustitución
(*)SC 49	Carga lateral 2400	1	C/ Real Baja, esquina C/ Quevedo	3	Sustitución
50	Carga lateral 2400	1	C/ Iglesia	5	Sustitución
51	Carga lateral 2400	1	Cmno. La Zubia	4	Sustitución
52	Carga lateral 2400	1	C/ Piñas	2	Sustitución
53	Carga lateral 2400	1	C/ Naranjos	3	Sustitución
54	Carga lateral 2400	1	C/ Víctimas de Terrorismo	-	Nueva instalación
55	Carga lateral 2400	1	C/ Prolongación Manuel de Falla	4	Sustitución
56	Carga lateral 2400	2	C/ Cmno de Las Parras	4	Sustitución
57	Carga lateral 2400	1	C/ San Luis	2	Sustitución
58	Carga lateral 2400	1	C/ Gloria Fuertes	2	Sustitución



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

59	Carga lateral 2400	1	C/ Granada (junto nº 75)	1	Sustitución
60	Carga lateral 2400	1	Ctra. de Armilla (junto Gasolinera)	3	Sustitución
61	Carga lateral 2400	1	C/ Soria	2	Punto unificado
62	Carga lateral 2400	2	Avd. de Madrid	5	Punto unificado
63	Carga lateral 2400	2	Avd. de Madrid	7	Punto unificado
64	Carga lateral 2400	1	C/ Ávila	2	Sustitución
65	Carga lateral 2400	1	C/ Burgos	2	Sustitución
66	Carga lateral 2400	2	C/ Coruña	4	Punto unificado
67	Carga lateral 2400	1	C/ Valladolid	3	Sustitución
68	Carga lateral 2400	1	C/ Zamora	3	Sustitución
69	Carga lateral 2400	2	C/ Zamora	8	Sustitución
70	Carga lateral 2400	1	C/ Zamora	3	Sustitución
71	Carga lateral 2400	1	C/ León	6	Sustitución
72	Carga lateral 2400	1	C/ León	3	Sustitución
		75		188	

SCT N° contenedores 800 l que se retiran

(*)SC Punto de salida a cargadero por baja accesibilidad del vehículo-recolector

Ogíjares, Diciembre de 2013.